

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CHIESI ESPAÑA S.A. Y LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA S.A.

En Granada, a 19 de octubre de 2015

REUNIDOS

De una parte, D. JOAN CARLES MARCH CERDÀ, en calidad de Director, con D.N.I. 43.008.142-M, en nombre de la **ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA**, constituida en escritura pública otorgada en Sevilla el día 17 de julio de 1.985, ante Don Alfonso Cruz Aunión, Notario de Sevilla, e inscrita en el Registro Mercantil al Tomo 197 general, Libro 123 de la Sección 3ª, folio 8, hoja nº 2.033, inscripción 1ª, con CIF núm. A-18049635 y con domicilio social en C/ Cuesta del Observatorio, nº 4 (Campus Universitario de Cartuja), 18011 de Granada, Teléfono 34 958 027400 en adelante la EASP.

Y de otra, D. MARIO ROVIROSA ESCOSURA con DNI 46.576.744-L, actuando en nombre y representación de la entidad **CHIESI ESPAÑA S.A.**, C.I.F. A05017204, Escritura N° 950 – 08 de abril de 2014 en Barcelona ante Notario Amador López Baliña, con domicilio en Torre Realía BCN - Plaza de Europa, 41 - 43, planta 10, 08908 L'Hospitalet de Llobregat – Barcelona, en adelante CHIESI.

MANIFIESTAN

Que la EASP es una empresa dedicada a formación, investigación y asesoría en el campo de la salud, que cuenta con la organización y medios adecuados para llevar a cabo actividades de docencia, investigación y consultoría, tanto en su sede, como en otras sedes, mediante acuerdos con otras organizaciones dentro de la cual se encuentra la Escuela de Pacientes.

Que la Escuela de Pacientes (<http://www.escueladepacientes.es>) surge con la idea de mejorar la salud y la calidad de vida de las personas que padecen alguna enfermedad, especialmente para personas con una enfermedad crónica o que necesitan cuidados en algún momento de su vida.

Que para ello la EASP facilita información, conocimientos y habilidades, que permiten conocer y manejar mejor enfermedades así como prevenir algunas de sus complicaciones. Así se ejerce un papel más activo y responsable en el proceso de salud y enfermedad.

Que las acciones formativas de la Escuela de Pacientes están dirigidas a:

- Pacientes
- personas cuidadoras
- familiares y
- asociaciones.

Que la Escuela de Pacientes facilita el intercambio de los conocimientos que ha acumulado en convivencia con la enfermedad y también de experiencias. Pacientes, familiares y cuidadoras pueden transmitir nuestros conocimientos y habilidades a otras personas que se están iniciando en esta experiencia. Además nos ofrece la posibilidad de enseñar a profesionales sanitarios qué es la enfermedad desde la perspectiva de la Escuela de Pacientes.

Que las actividades de esta Escuela de Pacientes se desarrollan de forma presencial y VIRTUAL, usando diversos formatos:

- cursos
- seminarios
- talleres
- conferencias
- debates
- foros
- grupos de trabajo
- redes sociales
- etc.

Que en este marco, se propone iniciar una actividad de información y formación virtual a través de entrevistas con expertos, donde los pacientes, familiares y ciudadanía podrán escuchar y dialogar con expertos clínicos y de esta forma mejorar el conocimiento de la situación o enfermedad y sus posibilidades de autocuidado y autocontrol.

Que CHIESI un laboratorio que dedicada, entre otras finalidades, a la investigación, el desarrollo y comercialización de productos sanitarios.

Que ambas Instituciones firmaron un Acuerdo Marco por el cual las partes se reconocen mutuamente la capacidad para contratar y obligarse, y en su virtud acuerdan celebrar el presente Convenio Especifico, de acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

Constituye el objeto principal del presente Convenio la realización por parte de la EASP de la actividad/es que se menciona/n a continuación:

- 1) Encuentro VIDEOCHAT entre EXPERTOS PROFESIONALES Y PACIENTES dirigidos a la CIUDADANÍA SOBRE NIÑOS/AS PREMATUROS/AS. (ANEXO 1)
- 2) Encuentro "Hablemos del EPOC". (ANEXO 2)

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LA COLABORACIÓN

En los Anexos 1 y 2 se describen todas las características de ambas actividades.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CHIESI como entidad colaboradora, adquiere las siguientes obligaciones en relación con la organización y realización del objeto del presente convenio:

Colaborar económicamente para realización del curso.

Colaborar en la difusión de resultados de Convenio con la EASP.

La EASP, ostentará las siguientes obligaciones:

La EASP será responsable de la dirección técnica de las acciones del programa, la cual comprende el diseño, preparación y ejecución de la actividad, la metodología y coordinación, y la selección de los colaboradores.

El personal que intervendrá en las acciones será el establecido en cada programa que constituye el ANEXO I, si bien la EASP se reserva la facultad de designar a otros profesionales para el desarrollo del curso en caso de que por dicha entidad se percibieran dificultades que impidieran la correcta y adecuada realización de los mismos por los citados, con previa comunicación a la CHIESI de los nuevos profesionales designados al respecto, que pondrán ser tanto profesionales de la propia EASP como cualquier otro que por dicha entidad se considere suficientemente avalado y cualificado.

La coordinación del presente convenio, será ostentada por la EASP

La Secretaría de la EASP será la encargada de realizar las tareas de Secretaría Técnica, (Teléfono 958 02 74 00)

CUARTA.- PRECIO

CHIESI colaborará con la EASP con las aportaciones económicas detalladas en los Anexos 1 y 2.

Los precios relacionados no incluyen el IVA. La EASP emitirá en cada caso la correspondiente factura que remitirá a CHIESI para su pago, a la que se aplicará el IVA de acuerdo a la legislación vigente.

Si durante la prestación de los servicios objeto del presente Convenio y descritos en los Anexos 1 y 2 del mismo, se produjeran cambios imprevistos que afecten significativamente el plan de trabajo descritos en estos últimos, se evaluará su impacto en el precio total convenido, de forma que, mediando la aprobación de ambas partes, se podrá modificar.

La EASP se compromete a hacer constar y a difundir de manera razonable y adecuada la colaboración de CHIESI en las comunicaciones orales o escritas que se realicen en relación con las actividades que se ejecuten en relación con el presente Convenio, especialmente en la propia convocatoria. La EASP respetará en cualquier caso las directrices que CHIESI le plantee en todo aquello referente al logo e imagen corporativa de CHIESI.

Asimismo, una vez finalizado el proyecto concreto al que se destine la aportación realizada por CHIESI, la EASP entregará a la misma una memoria justificativa del uso de la aportación económica realizado por CHIESI en el proyecto si fuese requerido por éste.

Finalmente, en el caso de que, de manera total o parcial, la EASP no hiciera uso de la aportación económica realizada por CHIESI en el proyecto indicado anteriormente, la EASP vendrá obligada a la devolución de las cuantías entregadas por CHIESI y no utilizadas.

QUINTA.- FORMA DE PAGO

Dichas cantidades serán abonadas directamente a la EASP, el 100% al inicio de la actividad contra la presentación de la/s correspondiente/s factura/s

A efectos de pago la Escuela designa la siguiente cuenta bancaria de la que es titular:

C.C.C.: ES06 0487 3000 7420 0002 3120

SEXTA.- DURACION

El presente convenio entra en vigor el día de su firma y finalizará una vez concluido el programa conforme a los Anexos 1 y 2.

SÉPTIMA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

CHIESI se compromete a facilitar a EASP los datos que ésta solicite y sean pertinentes para el desarrollo del proyecto, bajo la obligación de ésta de guardar sigilo profesional de los datos facilitados que sean considerados por la empresa como confidenciales, comprometiéndose la EASP a utilizar dicha información únicamente para los servicios para los que ha sido contratado, sin que pueda ceder, divulgar o transmitir los datos, conocimientos o resultado de los servicios encomendados.

EASP se compromete asimismo a informar a CHIESI, sobre la evolución de los servicios encomendados a la finalización de cada una de las actividades del mismo sin necesidad de solicitud previa. De igual forma EASP atenderá cuantas solicitudes de información realice CHIESI sobre la evolución de cada una de las actividades objeto del presente contrato.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones estrictamente científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte, a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo del objeto del presente convenio, siempre que estas informaciones no sean de dominio público.

OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los derechos de reproducción, distribución, y comunicación pública de las creaciones intelectuales surgidas de la prestación realizada por la EASP al amparo de su relación con CHIESI o con medios o conocimientos específicos proporcionados por ésta, serán propiedad de la EASP.

NOVENA. DERECHOS DE EXPLOTACIÓN.

La EASP ostentará, con el apoyo de CHIESI, los derechos de explotación sobre los resultados de que pudiesen derivar del Curso, en concreto los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación.

La EASP se compromete a mencionar en el material científico y divulgativo que se genere como consecuencia del Curso, la financiación no condicionada de CHIESI para la realización de este estudio.

Asimismo, CHIESI se compromete a mencionar en cualquier medio de difusión o publicación en cualquier formato o modo de edición, que el Curso objeto del presente convenio ha sido realizado por la EASP, así como a apoyar actividades de difusión no contempladas en este convenio.

DÉCIMA.- PROTECCION DATOS PERSONALES

Si en el desarrollo de la relación contractual, EASP y CHIESI tuvieran acceso a datos de carácter personal cuyo tratamiento esté sometido a las condiciones y requisitos establecidos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, ambas instituciones se comprometen a guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera otras informaciones o circunstancias que conociera o a las que haya tenido acceso en el ejercicio de las funciones que le hubiesen sido asignadas, la cual únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable de los datos y no los aplicará o utilizará bajo ningún concepto con un fin distinto al indicado por el responsable y no los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Ambas instituciones se obligan expresamente a implementar las medidas de seguridad necesarias a las que se refiere el artículo 9 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en función del nivel de protección de los datos accedidos. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

UNDÉCIMA.- CÓDIGO DEONTOLÓGICO Y ÉTICA DE LOS NEGOCIOS

CHIESI y EASP se obligan y declaran que todas las actividades que desarrollan se hacen en forma legal y ética, y que las propias empresas y sus empleados efectuarán todos los esfuerzos posibles para su cumplimiento. Consiguientemente se evitarán prácticas descorteses, falsas y engañosas o que conculquen los principios generales de la ética en los negocios. EASP se obliga a cumplir todas las leyes estatales, autonómicas

y locales aplicables al desarrollo de las tareas que tiene encomendadas en el presente contrato, especialmente las de carácter fiscal y las relativas al derecho laboral y de Seguridad Social.

El presente convenio, en ningún caso, está vinculado ni tiene por objeto promocionar o incentivar la prescripción, administración, recomendación, compra, pago, reembolso, autorización, aprobación o uso de cualquier producto o servicio vendido o provisto por CHIESI y se suscribe de conformidad con los principios y normas éticas y deontológicas de CHIESI.

Ambas instituciones declaran conocer y acatar el Código Ético de la EASP, aprobado por Resolución de Dirección de 12 de junio de 2012.

Nada relacionado con este acuerdo debe tomarse en el sentido de que CHIESI espera que la EASP prescriba, suministre, administre, recomiende, compre o venda cualquier producto de . CHIESI Asimismo, la EASP confirma que es consciente de que los Servicios encomendados no constituyen tal incentivo.

Ambas partes se comprometen a no cometer actos, directamente a través de terceros, que pudieran causar o inducir a la otra parte a que cometa violaciones de las leyes anti-soborno y lucha contra la corrupción.

DUODÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de Convenio, por cualquiera de las partes, podrá resolverse el mismo sin esperar a su vencimiento, corriendo a cargo de la parte que haya incumplido sus obligaciones todos los gastos que por ello se originen.

DECIMOTERCERA.- TRANSPARENCIA

Se seguirán los criterios de transparencia tanto de CHIESI como de la EASP.

DECIMOCUARTA: MODIFICACIÓN

Cualquier obligación adicional, especificación y/o modificación que se realice del presente Convenio, deberá formalizarse mediante la correspondiente Adenda al mismo.

DECIMOQUINTA: NATURALEZA

El presente convenio no supone una relación de representación ni relación laboral alguna entre las partes.

DECIMOSEXTA.- INDEPENDENCIA

El contrato tendrá la condición de financiación no condicionada, es decir, el equipo de trabajo de la EASP tendrá independencia para el desarrollo de las actividades acordadas incluidos la realización de análisis y elaboración de conclusiones e informes finales. En caso de discrepancias, el cliente podrá incorporar sus comentarios y conclusiones en el informe final si éste se realiza.

DECIMOSÉPTIMA.- PRELACIÓN DE NORMAS Y SUMISIÓN DE FUERO.

Las partes contratantes se atenderán con carácter preferente a lo dispuesto en el presente contrato, y en su defecto, a lo establecido en el Código de Comercio y demás normas de aplicación subsidiaria.

Respecto de cualquier controversia que surja entre las partes contratantes sobre el incumplimiento o resolución de este contrato, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Granada, con renuncia expresa del fuero propio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente Contrato compuesto de 7 folios, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha anteriormente señalados.

Escuela Andaluza de Salud Pública

D. Joan Carles March Cerdà
Director

CHIESI ESPAÑA, S.A.

D. Mario Rovisora Escosura
Apoderado y Director General



ANEXO 1

Encuentro VIDEOCHAT entre EXPERTOS PROFESIONALES Y PACIENTES dirigidos a la CIUDADANÍA SOBRE niños/as prematuros/as

INTRODUCCIÓN

La Escuela de Pacientes (<http://www.escueladepacientes.es>) surge con la idea de mejorar la salud y la calidad de vida de las personas que padecemos alguna enfermedad, especialmente para personas con una enfermedad crónica o que necesitan cuidados en algún momento de su vida.

Para ello nuestra escuela nos facilita información, conocimientos y habilidades, que permiten conocer y manejar mejor nuestra enfermedad así como prevenir algunas de sus complicaciones. Así podemos ejercer un papel más activo y responsable en nuestro proceso de salud y enfermedad.

Las acciones formativas de la Escuela de Pacientes están dirigidas a:

- Pacientes
- personas cuidadoras
- familiares y
- asociaciones.

La Escuela de Pacientes facilita el intercambio de los conocimientos que hemos acumulado en nuestra convivencia con la enfermedad y también de nuestras experiencias. Pacientes, familiares y cuidadoras podemos transmitir nuestros conocimientos y habilidades a otras personas que se están iniciando en esta experiencia. Además nos ofrece la posibilidad de enseñar a profesionales sanitarios qué es la enfermedad desde nuestra perspectiva.

Las actividades de esta Escuela de Pacientes se desarrollan de forma presencial y a VIRTUAL, usando diversos formatos:

- cursos
- seminarios
- talleres
- conferencias
- debates
- foros
- grupos de trabajo
- redes sociales
- etc.

En este marco, se propone iniciar una actividad de información y formación virtual a través de entrevistas con expertos, donde los pacientes, familiares y ciudadanía podrán escuchar y dialogar con expertos clínicos y de esta forma mejorar el conocimiento de la situación o enfermedad y sus posibilidades de autocuidado y autocontrol.

OBJETIVOS

1. Poner en marcha un Videochat con la participación de un/a profesional de prestigio y un/a representante de una asociación de pacientes sobre niños prematuros, su atención y cuidado, en el marco de la escuela de pacientes
2. Incrementar la información que pacientes y ciudadanía en general reciben sobre la atención y cuidado de niños prematuros
3. Ahondar en la experiencia de familiares para que sirva de testimonio para otros pacientes

PRODUCTOS

1. **FORO (videochat) entre profesional de prestigio y familiar, representante de una asociación de pacientes** para pacientes y asociaciones de pacientes en el cual se trabajaría el tema de la atención y el cuidado de los niños prematuros.
 - **El foro tendría formato entrevista** con preguntas de un familiar con la preguntas enviadas por los familiares/cuidadores-as en el blog o por Twitter o Facebook de escuela de pacientes
 - **Emisión en directo por streaming de la entrevista**
 - **Grabación de la entrevista y de las respuestas del profesional y colgado de la misma en la web**
 - **Retransmisión de la entrevista por twitter**
2. **Blog** sobre el tema, gestionado por la escuela de pacientes y en colaboración con asociaciones, pacientes y profesionales que estaría en la página web de la escuela de pacientes para anunciar el videochat
3. **Edición de las entrevistas grabada** para ser colgada en youtube y con DVD para poder ser difundido

PLAN DE TRABAJO

1. Elección de **profesionales** para ser entrevistados
2. Preparación de la **tecnología** necesaria para las entrevistas virtuales
3. Contacto con las **asociaciones** para trabajar el tema de las entrevistas y su difusión así como la preparación del tema del blog con posts
4. **Comunicación** de la entrevista digital
5. **Realización de 1 entrevista** a lo largo del año
6. **Retransmisión de la entrevista por streaming**
7. **Retransmisión de la entrevista por twitter**
8. **Grabación** de las entrevistas
9. **Edición** de las entrevistas en DVD
10. Poner las **entrevistas en la web y en youtube**

PRESUPUESTO

1. 1 Entrevistas-Videochat.....	1.300
2. Emisión por streaming y Twister y Grabación y edición de los 2 foros	1.000
3. TOTAL.....	2.300



ANEXO 2

Hablemos de EPOC



Escuela Andaluza de Salud Pública
CONSEJERÍA DE SALUD

CONTENIDO

- 1. INTRODUCCIÓN..... 2
- 2. FORMATO..... 4
- 3. CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO..... 6

1. INTRODUCCIÓN

La enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) es una enfermedad crónica que afecta las vías respiratorias. Es una enfermedad en la que los bronquios se obstruyen como consecuencia de respirar humo de tabaco u otras sustancias dañinas. Esta obstrucción hace más difícil la respiración. Afecta al 9% de la población entre 40 y 69 años.

El proceso de EPOC es el conjunto de actuaciones por las que se le presta atención a personas que consultan por síntomas sugestivos de EPOC, o que tengan un diagnóstico previo de asma, que acudan a cualquier punto del sistema sanitario y que consisten en:

- Confirmación diagnóstica
- Prescripción de un tratamiento acorde a su gravedad
- Actividades de educación para la salud individual y familiar
 - Conocimiento de su enfermedad
 - Medidas preventivas
 - Estrategia de automanejo
- Programación de actividades de seguimiento

Todas estas actividades se llevarán a cabo dentro de un proceso integral de asistencia sanitaria en coordinación entre los distintos niveles asistenciales, adecuadas en cada momento a la situación del paciente y que de respuesta a todas aquellas necesidades biológicas, psicológicas y sociales del individuo, que puedan verse limitadas por su enfermedad, para conducir, en la mayoría de los casos, a una estabilidad y control clínico y funcional que mejore su calidad de vida, capaciten para desarrollar las actividades de su vida diaria y produzca la satisfacción del paciente como usuario del sistema.

6

Una serie de recomendaciones generales pueden ser de gran interés para los pacientes:

1. Evitar el tabaco y ambientes contaminados: El humo del tabaco es altamente perjudicial para su salud.
2. Cuidar la alimentación
3. Realizar periódicamente ejercicio físico de forma regular
4. Vacunarse
5. Utilizar adecuadamente la medicación
6. Reconocer las descompensaciones

2. FORMATO

Se desarrollará una reunión coloquio **con representantes de diversos sectores:**

- **Médicos/as especialistas hospitalarios, también ligados a sociedades científicas**
- **Médicos/as de atención primaria, también ligados a sociedades científicas**
- **Profesionales de enfermería, también ligados a Sociedades Científicas**
- **Farmacéuticos/as de distrito de atención primaria**
- **Farmacéuticos/as de oficina de farmacia**
- **Asociaciones de pacientes**
- **Escuela de pacientes**
- **Medios de comunicación**
- **Responsable de los procesos asistenciales de EPOC**
- **Responsables del programa AIRE (Epes)**

En la mesa, habría un moderador profesional de la EASP

4

Formato:

La duración será de entre 3,5 horas y 4 horas para un grupo de entre 15 y 20 profesionales

- Habrá una **primera ponencia central** de unos 20 minutos,
- Posteriormente, habrá **4-5 contraponentes** que lo que harán es dar visiones complementarias de la que habrá establecido la primera ponencia.
- A partir de ello, se establecerá un **debate** moderado por un profesional de la EASP, con un formato que intentará favorecer la participación de los/as asistentes, a partir de la interacción activa a lo largo del tiempo del evento.
- Se plantea como posibilidad, cerrar el acto para las **conclusiones** con un panel, a partir de tarjetas de cada una de las personas asistentes
- Se preparará una **publicación** a partir de las ponencias y de los debates.
- Se hará una **difusión** previa del evento y posterior en medios de comunicación y/o redes sociales

3. CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO

Tras la presentación y aprobación de esta propuesta, el siguiente diagrama muestra la secuencia en quincenas hábiles del desarrollo del proyecto:

Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8
Lanzamiento del proyecto								
FASE 1. CONTACTO CON PARTICIPANTES								
Preparación programa								
Preparar viajes y alojamiento, si es necesario								
Envío programa por correo electrónico.								
Llamada para confirmar asistencia.								
FASE 2. PREPARACIÓN SALA EASP								
Preparación medios audiovisuales necesarios.								
CAFÉ								
Preparación sala.								
Preparación materiales a entregar.								
PLAN DEL DIA DE LA REUNION								
DIFUSIÓN DE LA REUNIÓN								
PREPARACION PUBLICACIÓN								

Posible fecha: noviembre 2015

FASE	EUROS
FASE 1. CONTACTO CON ASISTENTES	1.000
FASE 2. <ul style="list-style-type: none"> ○ PREPARACIÓN SALA EASP Y MATERIALES ○ PLAN DEL DIA DE LA REUNION ○ DIFUSIÓN DE LA REUNIÓN, CAFÉ, COMIDA Y MATERIALES 	3.500
FASE 3. PREPARACION PUBLICACIÓN	1.500
TOTAL	6.000

Iva no incluido

L

